REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86

Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN EN LA REUNIÓN DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2026

I. APLAZAMIENTOS..... 2

Entidad de utilidad pública. C.I.F.: Q-2878036-I

I. APLAZAMIENTOS

1). – JORNADA 2. DIVISIÓN DE HONOR ÉLITE MASCULINA. CR SANT CUGAT – RC VALENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 3 de octubre, se recibe escrito por parte del Club RC Valencia con lo siguiente:

> *"Buenas tardes, esta mañana hemos realizado el desplazamiento habitual para acudir al partido Elite previsto en Sant Cugat a las 16h con alerta naranja por el camino. Al llegar a Tarragona, la situación meteorológica ha empeorado y hemos recibido la noticia que ellos se encontraban en alerta roja y con el ayuntamiento reunido para decidir que hacer. La previsión era a la hora del partido la situación empeorara mucho más, por lo que en común acuerdo con el presidente del Sant Cugat, se ha tomado la decisión de aplazar el partido. por motivos de seguridad hemos dado la vuelta.*
>
> *Esperamos no tener gastos añadidos.*
>
> *De mutuo acuerdo daremos fecha en breve para poder disputarlo."*

SEGUNDO. – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club CR Sant Cugat con lo siguiente:

> *"Buenas tardes,*
>
> *Confirmo lo propuesto por Valencia.*
>
> *Informo que en estos momentos el ayuntamiemto ha cerrado la instalación*
>
> *Anunciaremos propuesta de nueva fecha de acuerdo con Valencia en breve.*
>
> *Atentamente."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*

2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:

a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.

El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.

b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.

El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.

Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 2 de la División de Honor Élite, entre los Clubes RC Valencia y CR Sant Cugat, se disputará en fecha, hora y campo por confirmar en un plazo máximo de cinco (5) días desde la publicación del presente acta.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio de fecha para el encuentro correspondiente a la Jornada 2 de División de Honor Élite Masculina, Grupo D, entre los Clubes CR Sant Cugat y RC Valencia, que se disputará en fecha y campo por confirmar en un **PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS** desde la publicación del presente acta.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-007/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente

2).– JORNADA 2. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. UE SANTBOIANA M23 – REAL CIENCIAS M23

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 3 de octubre, se recibe escrito por parte del Club UE Santboiana con lo siguiente:

"Buenos días.

De mutuo acuerdo con el Sevilla solicitamos la cancelación del partido por alerta en la comunidad de Cataluña.

Gracias saludos"

SEGUNDO. – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club UE Santboiana M23 con lo siguiente:

"Buenas tardes.

En relación al último correo, mostramos conformidad a la suspensión del partido de Liga M23 entre UE Santboiana y Real Ciencias R.C.

Después de valorar las predicciones y la alerta roja decretada por protección civil en el litoral catalán y teniendo en cuenta que nuestro equipo se está desplazando en autobús, creemos conveniente no exponer a la expedición a una situación de peligro en su camino de vuelta.

Mientras esperamos la aportación de información complementara de las autoridades competentes recopilada por Santboi, adjuntamos alerta de Protección Civil del Govern.

Un saludo".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial.

2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.

2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:

a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.

El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.

b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.

El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.

Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 2 de la Competición Nacional M23, Grupo B, entre los Clubes UE Santboiana M23 y Real Ciencias M23 se disputará en fecha, hora y campo por confirmar en un plazo máximo de cinco (5) días desde la publicación del presente acta.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de fecha para el encuentro correspondiente a la Jornada 2 de Competición Nacional M23, Grupo B, entre los Clubes UE Santboiana M23 y Real Ciencias M23, que se disputará en fecha y campo por confirmar en un **PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS** desde la publicación del presente acta.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-008/26-27**.

Madrid, 3 de octubre de 2026

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Álvaro Carrillo
Secretario